

2 de mayo de 2017

IX LEGISLATURA



Serie A
Textos Legislativos
N.º 122

SUMARIO

Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

RESOLUCIONES DE CARÁCTER GENERAL

9L/RCG-0005-. Resolución de la Presidencia reguladora de las comparecencias en las comisiones de investigación sobre asuntos de interés público para la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3280

RESOLUCIONES DE CARÁCTER GENERAL

9L/RCG-0005- Resolución de la Presidencia reguladora de las comparecencias en las comisiones de investigación sobre asuntos de interés público para la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en reunión celebrada el día 25 de abril de 2017, visto el parecer manifestado por la Junta de Portavoces en sesión de esta misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 del Reglamento, ha manifestado su parecer favorable a la Resolución de carácter general que se adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 25 de abril de 2017. La presidenta del Parlamento: Ana Lourdes González García.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA REGULADORA DE LAS COMPARECENCIAS EN LAS COMISIONES DE INVESTIGACIÓN SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

En la actualidad se encuentran constituidas y en funcionamiento en la Cámara varias comisiones de investigación sobre asuntos de interés público para la Comunidad Autónoma. El Reglamento del Parlamento, en su artículo 49, regula distintos aspectos del funcionamiento de dichas comisiones, quedando sin regulación cuestiones importantes como el concreto modelo de requerimiento a dirigir al compareciente, el desarrollo de la propia comparecencia, el necesario auxilio o colaboración de determinadas instituciones y organismos para facilitar que las comparecencias se lleven a cabo o la cobertura informativa de la comisión cuando esta haya declarado su carácter secreto.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 29.2 del Reglamento, la Presidencia, con el parecer favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces expresado en sesión de 25 de abril de 2017, aprueba la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Los requerimientos de comparecencia de cualquier persona que acuerden las comisiones de investigación que se creen en esta Cámara se ajustarán al modelo que se incluye como anexo e irán firmados por la Presidencia de la Cámara o por la persona que legalmente le sustituya.

Segundo. La Presidencia de la Cámara podrá solicitar la colaboración de cualesquiera instituciones u organismos con competencia en la materia, a fin de facilitar la localización y comparecencia de las personas requeridas.

Cuando en el requerido concorra la condición de empleado público, se enviará copia de la citación a su superior jerárquico si lo hubiera, a los efectos de su conocimiento.

El requerimiento a las personas jurídicas se dirigirá a sus representantes legales, que podrán comparecer acompañados por aquellas personas que designe el órgano de administración correspondiente.

Tercero. Las comparecencias se desarrollarán de la siguiente forma:

El compareciente en primer lugar dispondrá, si así lo desea, de un tiempo máximo de quince minutos para exponer lo que estime conveniente en relación con el objeto de la comisión o para facilitar a los miembros de la misma la información que considere oportuna.

A continuación, los miembros de la comisión efectuarán las preguntas que consideren adecuadas para su contestación. Tanto el planteamiento como la contestación podrán hacerse de forma individualizada o agrupadamente. La duración máxima del turno de preguntas será, incluidas las respuestas, de treinta minutos por grupo parlamentario. Excepcionalmente, la Presidencia podrá ampliar por diez minutos más la duración máxima del turno de preguntas.

Concluido el turno anterior, se abrirá otro nuevo turno de preguntas para los miembros de la comisión con las mismas características. La duración máxima de este turno de preguntas será, incluidas las respuestas, de diez minutos por grupo parlamentario.

Concluidos ambos turnos de preguntas, se abrirá otro turno en el que por un tiempo máximo de cinco minutos cada uno podrán los grupos parlamentarios fijar posición, comenzando en su caso por el grupo al que pertenezcan los diputados que hayan solicitado la comparecencia.

Por último, podrá intervenir el compareciente por un tiempo de cinco minutos, si lo estima oportuno, para hacer aclaraciones o precisiones.

Cuarto. Cuando la comisión declare el carácter secreto de sus reuniones de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento, la Presidencia suspenderá momentáneamente la sesión a fin de que los representantes de los medios de comunicación y los técnicos audiovisuales abandonen la sala.

La sesión se reanudará cuando la Presidencia reciba la confirmación por parte de dichos técnicos y del Servicio de Publicaciones de que la sesión puede continuar con carácter secreto pero asegurando su grabación, a los efectos de posibilitar la transcripción literal de la misma que, de acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, constituirá el acta de la sesión. A partir de la reanudación, se cerrará la señal del circuito interno de televisión para los Servicios de la Cámara y los medios de comunicación.

No obstante lo anterior, la Presidencia y los Servicios de la Cámara podrán requerir la presencia en la sala de los técnicos audiovisuales cuando su asistencia sea necesaria para el desarrollo de la sesión.

Antes del inicio de las sesiones que revistan carácter secreto, los informadores gráficos podrán acceder a la sala, debiendo abandonar esta en el momento en que sean requeridos para ello por la Presidencia.

Logroño, 25 de abril de 2017. La presidenta del Parlamento: Ana Lourdes González García.

ANEXO
REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA ANTE COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

1. Acuerdo de requerimiento de la comparecencia y comisión de investigación ante la que se ha de comparecer.

El Pleno del Parlamento de La Rioja, en sesión celebrada el día acordó la creación de la Comisión de investigación para analizar

Dicha comisión, en sesión de fecha, ha acordado requerir la comparecencia de D./D.^a, a fin de responder a las cuestiones que le sean planteadas por los miembros de la Comisión en relación con el objeto de la misma.

2. Nombre, apellidos y dirección del requerido. (Cumplimentar en cada caso).

3. Lugar, día y hora de la comparecencia.

Esta comparecencia tendrá lugar en la sede del Parlamento de La Rioja, sita en la calle Marqués de San Nicolás 111, de Logroño, el día, a las horas.

4. Asunto sobre el que debe versar el testimonio del requerido. (Cumplimentar en cada caso).

5. Desarrollo de la comparecencia.

La comparecencia se desarrollará de la siguiente forma:

En primer lugar, dispondrá, si así lo desea, de un tiempo máximo de quince minutos para exponer lo que estime conveniente en relación con el objeto de la Comisión o para facilitar a los miembros de la misma la información que considere oportuna.

A continuación, los miembros de la Comisión efectuarán las preguntas que consideren adecuadas para su contestación. Tanto el planteamiento como la contestación podrán hacerse de forma individualizada o agrupadamente. La duración máxima del turno de preguntas será, incluidas las respuestas, de treinta minutos por grupo parlamentario. Excepcionalmente, la Presidencia podrá ampliar por diez minutos más la duración máxima del turno de preguntas.

Concluido el turno anterior, se abrirá otro nuevo turno de preguntas para los miembros de la Comisión con las mismas características. La duración máxima de este turno de preguntas será, incluidas las respuestas, de diez minutos por grupo parlamentario.

Concluidos ambos turnos de preguntas, se abrirá otro turno en el que por un tiempo máximo de cinco minutos cada uno podrán los grupos parlamentarios fijar posición, comenzando en su caso por el grupo al que pertenezcan los diputados que hayan solicitado la comparecencia.

Por último, podrá intervenir por un tiempo de cinco minutos, si lo estima oportuno, para hacer aclaraciones o precisiones.

6. Indicación de derechos del requerido.

La Mesa de la Cámara y la Mesa de la Comisión de investigación velarán por el respeto de los siguientes derechos:

Derecho a no declarar contra sí mismo.

Derecho a no confesarse responsable de ilícito penal o administrativo.

Derecho al secreto profesional y a la cláusula de conciencia en los términos previstos en la legislación vigente.

Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen.

Además, si durante la celebración de la comparecencia entendiera que se están vulnerando estos o cualesquiera otros de sus derechos constitucionales, podrá solicitar la intervención de la Comisión para su garantía, con una expresa indicación del derecho que considere vulnerado y de la causa de la presunta vulneración, resolviendo la Comisión al respecto.

Junto a ello, le comunico el derecho a hacerse acompañar en la comparecencia de la persona que, al menos con cuarenta y ocho horas de antelación y por escrito dirigido a la Mesa de la Comisión, designe para asistirle. En el caso de que en esta concurriera la condición de Letrado, se hará constar expresamente con indicación del número de colegiado. El acompañante no tendrá en la comparecencia derecho de voz.

Los gastos que, como consecuencia de la comparecencia, se deriven para el compareciente, le serán abonados, una vez justificados en forma debida, con cargo al presupuesto del Parlamento de La Rioja.

7. Apercibimiento de responsabilidades y sanciones.

Finalmente, le comunico que este requerimiento se efectúa bajo los apercibimientos ordenados en el artículo 49.2 del Reglamento del Parlamento de La Rioja y en los artículos 502.1 y 502.3 del Código Penal, que a continuación se transcriben:

"Art. 49.2 del Reglamento del Parlamento de La Rioja:

2. La comparecencia de cualquier persona para ser oída en el asunto objeto de la Comisión se ajustará a las siguientes reglas:

a) El requerimiento para comparecer se formulará mediante citación fehaciente de la Presidencia de la Cámara, en la que se hará constar:

La fecha del acuerdo en virtud del cual se requiere y la comisión de investigación ante la que se ha de comparecer.

El nombre y apellidos de la persona requerida, así como su domicilio.

El lugar, el día y la hora en que haya de comparecer, con apercibimiento expreso de las responsabilidades en que pudiera incurrir en caso de no atender al citado requerimiento.

Los extremos sobre los que deba informar la persona requerida.

La referencia expresa a los derechos reconocidos al compareciente.

b) El requerimiento se realizará con una antelación mínima de cuatro días respecto a la fecha en que haya de comparecer.

c) El requerimiento a las personas jurídicas se entenderá dirigido a sus representantes legales, los cuales, de conformidad con el apartado siguiente podrán comparecer acompañados por aquellas personas que designe el órgano de administración correspondiente.

d) Previa conformidad de la Mesa de la comisión, el requerido podrá comparecer acompañado de la

persona que designe para asistirlo.

e) Los gastos que como consecuencia del requerimiento se deriven para los comparecientes les serán abonados, una vez debidamente justificados, con cargo al presupuesto del Parlamento".

"Artículo 502.1 del Código Penal:

1. Los que, habiendo sido requeridos en forma legal y bajo apercibimiento, dejaren de comparecer ante una Comisión de investigación de las Cortes Generales o de una Asamblea Legislativa de Comunidad Autónoma, serán castigados como reos del delito de desobediencia. Si el reo fuera autoridad o funcionario público, se le impondrá además la pena de suspensión de empleo o cargo público por tiempo de seis meses a dos años".

"Artículo 502.3 del Código Penal:

3. El que convocado ante una comisión parlamentaria de investigación faltare a la verdad en su testimonio será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año o multa de 12 a 24 meses".

Logroño, de 20....

La presidenta,



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones

C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño

Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 219

Fax (+34) 941 21 00 40